

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: SIMPLE NULIDAD

DEMANDANTE: MARÍA DE LOS ÁNGELES BERNAL

VALENCIA

DEMANDADO: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS

PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ

RADICACIÓN: 25307-3333-003-2017-00261-00

En atención al contenido del memorial visible en anexo 04 del expediente digital, por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del C.P.A.C.A modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 del 2021, se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en oportunidad por la apoderada de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 08 de febrero de 2021, a través de la cual se negaron las pretensiones.

En firme esta decisión procédase por Secretaria a remitir el expediente conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00e1ebae49adf883eaeb2a9fce8f1e67a627c349ef2adbbed676029a821b7f55Documento generado en 20/05/2021 04:51:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica